

## JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE ENFERMERIA

### INSTRUMENTO PARA LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION

#### BASE LEGAL:

Art. 68 de la Constitución de la Republica, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo  
Art. 17 literal "C" del Código de Salud: Son atribuciones de las Juntas: Vigilar el ejercicio de la profesión correspondiente y sus respectivas actividades auxiliares a que se refiere el inciso segundo de Art. 5 del presente código; así como velar porque estas profesiones no se ejerciten por personas que carezcan del título correspondiente, exigiendo el estricto cumplimiento de las disposiciones penales relativas al ejercicio ilegal de las profesiones.

Institución: \_\_\_\_\_ Nombre del Director: \_\_\_\_\_

Nombre Supervisor local: \_\_\_\_\_ Nivel Académico: \_\_\_\_\_

Fecha de Inspección: \_\_\_\_\_ Inspector Responsable: \_\_\_\_\_

#### INDICACIONES:

Realizar la inspección de la Vigilancia del ejercicio profesional tomando en cuenta los aspectos y criterios establecidos

- ✓ Aplicar el instrumento en UCSF determinada
- ✓ Observar los aspectos del instrumento a aplicar
- ✓ Finalizada la inspección presentar el informe técnico con hallazgos y recomendaciones a JVPE

No	ASPECTOS	CRITERIOS	HALLAZGOS
1	<b>ASPECTOS LEGALES DEL EJERCICIO</b>  1.1 <b>Licenciadas/os autorizadas/os</b>  1.2 <b>Tecnólogas y Enfermeras/os</b>  1.3 <b>Técnicos y auxiliares de Enfermería Autorizados</b>	Solicitar al personal de enfermería sello profesional	
2	<b>NIVELES DE AUTORIZACION PROFESIONAL</b>  2.1 <b>Licenciadas en Enfermería</b>	Verificación de ejecución de funciones inherentes a cada nivel de formación	
	2.2 <b>Tecnólogas en Enfermería / Enfermeras</b>	Verificación de la ejecución de funciones inherentes a cada nivel de formación	
	2.3 <b>Técnicos en Enfermería / Auxiliares de Enfermería</b>	Verificación de la ejecución de funciones inherentes a cada nivel de formación	
	2.4 <b>Servicio Social: Técnico, Tecnólogo y Licenciatura en Enfermería.</b>	Verificar:  Sello profesional.  Delimitación de funciones según nivel de autorización.  Acompañamiento por personal del área asignada durante los diferentes turnos.  Asignado a áreas básicas comunes.	

No	ASPECTOS	CRITERIOS	HALLAZGOS
3	<b>HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES</b> Conoce y mantiene a disposición del personal y verifican su cumplimiento: <b>3.1 Manual de procedimientos de Enfermería</b>	Documento que debe contener el detalle de como realizara el profesional de enfermería los procedimientos	
	<b>3.2 Documento que delimita las Funciones de los profesionales de Enfermería</b>	Documento que delimita las funciones y actividades de Enfermería en cada nivel de autorización.	
	<b>3.3 Código Deontológico para los profesionales de enfermería de El Salvador</b>	Verificar que se brinde atención con competencia técnica, científica, moral y respeto a la dignidad humana:  Brinda orientación, lo llama por su nombre, se interesa por darle privacidad necesaria ante algún procedimiento.	
	<b>3.4 Ley de deberes y derechos de pacientes y prestadores de Servicios de Salud.</b>	Estrategias que se aplican para dar cumplimiento a la ley.	
	<b>3.5 Código de Salud</b>	Verificar el cumplimiento del Art. 35 Se prohíbe a los profesionales, Delegar en su personal técnico o auxiliar, facultades y funciones o atribuciones propias de su profesión.	
4	<b>FUNCIONES Y ACTIVIDADES</b>  <b>4.1 Funciones y actividades según nivel de autorización:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licenciatura</li> <li>✓ Tecnóloga / Enfermera</li> <li>✓ Técnico / Auxiliar de Enfermería</li> </ul>	Observar la ejecución de funciones y actividades según nivel de autorización.	

No	ASPECTOS	CRITERIOS	HALLAZGOS
	<p><b>Desempeño del ejercicio profesional:</b></p> <p><b>4.2 Actividades y funciones ajenas a su profesión o categoría.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licenciatura</li> <li>✓ Tecnóloga / Enfermera</li> <li>✓ Técnico / Auxiliar de Enfermería</li> </ul>	<p>Verificar la ejecución de actividades y funciones ajenas a su profesión o categoría.</p>	
5	<p><b>REGISTROS DE ENFERMERIA FÍSICOS O DIGITALES</b></p> <p><b>5.1 Contenido</b></p>	<p>Orden cefalocaudal, condición general, describe entorno, estado de conciencia, físico y emocional, diagnóstico médico, descripción de cuidados de enfermería proporcionados, reacciones durante el proceso asistencial, constantes vitales descrito según condición o eventos de salud, datos proporcionados por el paciente, educación en salud brindada</p>	
	<p><b>5.2 Escritura y Redacción</b></p>	<p>Claras, concretas, objetivas, vocabulario técnico, reglas ortográficas y gramaticales, abreviaturas universales de salud, utilización de tinta color azul en horario matutino y vespertino color rojo horario nocturno y en registro digital fuente color negro</p>	

No	ASPECTOS	CRITERIOS	HALLAZGOS
	<b>5.3 Sello y firma en expediente físico.</b>	Al finalizar la nota se observa la firma arriba del sello en la parte inferior derecha de la nota.	
	<b>5.4 Registro Digital</b>	<p>En el caso del registro digital si cumplen con todos los criterios técnicos descritos:</p> <p>Nombre completo del profesional.</p> <p>Abreviatura de la categoría del nivel de autorización dado por JVPE.</p> <p>Numero de JVPE.</p>	
<b>6</b>	<p><b>PRINCIPIOS DE ENFERMERIA</b></p> <p><b>Aplicación de principios del accionar de enfermería</b></p> <p><b>6.1 Respetar la individualidad del paciente</b></p>	<p>Se observarán medidas o actividades aplicadas para cumplir cada uno de los principios</p> <p>Lo llaman por su nombre. Respetan la privacidad y los valores individuales.</p>	
	<b>6.2 Satisfacer las necesidades fisiológicas del paciente</b>	Lo asisten en sus necesidades básicas: Higiene, eliminación, movilización, entre otros, según grado de dependencia del paciente.	

No	ASPECTOS	CRITERIOS	HALLAZGOS
	<b>6.3 Proteger al hombre de agentes externos causantes de daño o enfermedad.</b>	<p>Aplicación de acciones de seguridad al paciente.</p> <p>Estrategias de enseñanzas educativas para la prevención de riesgos y autocuidado.</p>	
	<b>6.4 Ayudar al paciente al retorno a su vida útil a la sociedad</b>	<p>Estrategias de promoción en salud, consejerías y entregas educativas según nivel de dependencia del paciente.</p> <p>Coordinación con los diferentes niveles de atención en salud.</p>	
7	<b>AREA FISICA</b>  <b>Áreas definidas para realizar los diferentes procedimientos de enfermería</b>	Existencia de áreas físicas necesarias para la realización de procedimientos de Enfermería.	
8	<b>RECURSO HUMANO</b>  <b>8.1 Jefatura de Unidad / Supervisora Local</b>	Deberá estar asignado un profesional con el nivel académico de Licenciatura en Enfermería	
	<b>8.2 Supervisión y Evaluación de profesionales de Enfermería</b>	El personal de Enfermería es supervisado por profesionales con nivel académico superior al que posee.	



## DATOS DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA DE TURNO EL DIA DE LA INSPECCION

Región: \_\_\_\_\_ UCSF: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	N° DE JVPE	FIRMA	SELLO PROFESIONAL

N°	NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL	N° DE JVPE	FIRMA	SELLO PROFESIONAL

